



PROTEGUARVA CIA. LTDA.

INVESTIGACION Y PROTECCION

PROTEGEMOS Y SERVICIOS CON GARANTIA DE SEGURIDAD INTEGRAL

LAARCONSULTING
INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING

14794

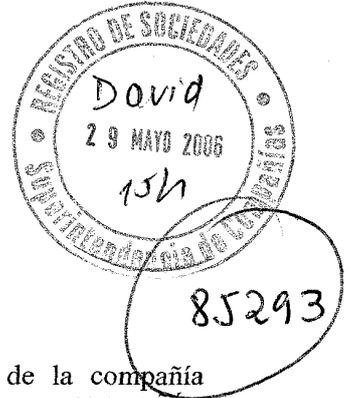
Escanear
30-05-06
ams

Quito, mayo 19 de 2006

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho

De mi consideración:

Quito usd 1,00

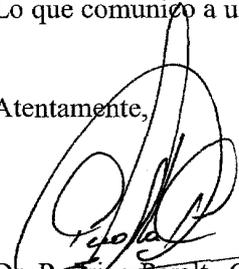


Yo, **DR. RODRIGO PERALTA CARRION**, Gerente General de la compañía PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA COMPANIA LIMITADA, con número de expediente 85293, a usted digo:

Adjunto la cuarta copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía indicada, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román, el 10 de febrero de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de mayo de 2006.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Rodrigo Peralta Carrion
GERENTE GENERAL
PROTEGUARVA CIA. LTDA.

Cesión de participaciones ingresada

30/mayo/2006

DM



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
 QUITO - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
PROTECCION Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA

COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR:

JORGE ALBERTO VACA VINUEZA Y OTROS

A FAVOR DE:

DOCTOR MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO Y OTROS

CUANTIA: USD 10.000,00

Di: 4 copias

RPL

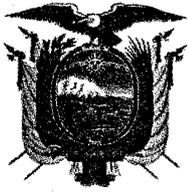
ESCRITURA No.

#####

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **VIERNES DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS**, ante mí, Doctor **GONZALO ROMAN CHACON**, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de esta escritura pública en calidad de cedentes los cónyuges señores los señores socios: Ingeniero Jorge Alberto Vaca Vinueza y su cónyuge señora Lupe Susana Toral Torres, señora Graciela Yolanda Vaca Vinueza; y, los cónyuges señores Mónica Patricia Vaca Vinueza y Edison Xavier Torres Jaramillo; y, por otra parte en calidad de cesionarios, el Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, Doctor Edgar Gonzalo Vaca Vinueza; Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión e Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **PROTECCION Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA COMPAÑIA LIMITADA**, contenida en las siguientes cláusulas

Familia Torres
 Lupe Susana Torres
 Graciela Yolanda Vaca Vinueza
 Mónica Patricia Vaca Vinueza
 Edison Xavier Torres Jaramillo
 Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso
 Edgar Gonzalo Vaca Vinueza
 Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión
 Luis Bolívar Mena Parra
 Nº 0006685

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA COMPAÑÍA LIMITADA, por una parte los señores socios: Ingeniero Jorge Alberto Vaca Vinueza propietario de cinco mil participaciones sociales y su cónyuge Señora Lupe Susana Toral Torres quien confirma la presente cesión de participaciones; Señora Graciela Yolanda Vaca Vinueza propietaria de dos mil quinientas participaciones sociales; y, la Señora Mónica Patricia Vaca Vinueza propietaria de dos mil quinientas participaciones sociales y su cónyuge Edison Xavier Torres Jaramillo quien confirma la presente cesión de participaciones, todos en calidad de cedentes; y, por otra parte comparecen los señores: Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, Doctor Edgar Gonzalo Vaca Vinueza, Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión e Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra, todos en calidad de cesionarios, adicionalmente, el Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión comparece en su calidad de Gerente General y representante legal de PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA COMPAÑÍA LIMITADA, según lo acredita el nombramiento que se adjunta.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la notaría Décimo Séptima del Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el quince de mayo del mismo año; b) Mediante escritura pública del seis de marzo de dos mil dos celebrada en la notaría Séptima del cantón Quito a cargo del Doctor Luis Vargas Hinostroza, se realizó el aumento de capital social de la compañía al valor de ocho cientos dólares y se reforma los estatutos sociales, la misma que se encuentra aprobada por la Superintendencia de Compañías, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de marzo de dos mil tres; c) Mediante escritura pública del veinte de junio del dos mil cinco, celebrada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito a cargo del Doctor Gonzalo Román Chacón, se realizó la transformación de la especie de la compañía, se reformó el objeto social, se aumentó el capital social, prorrogó el plazo de duración y adoptó



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITTO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITTO - ECUADOR

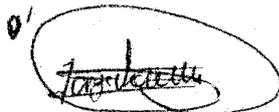
Verza
elism
Gonzalo Roman Chacon
Edgar Gonzalo Vaca Vinuesa
Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso
Mónica Patricia Vaca Vinuesa
Rodrigo Peralta Carrión



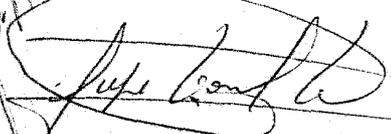
un nuevo estatuto social de la compañía, la misma que se encuentra aprobada por la Superintendencia de Compañías, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de enero de dos mil seis; y, d) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del uno de febrero del dos mil seis, resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales de la compañía PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA COMPAÑÍA LIMITADA, en los términos que constan en la misma. Autorizando al Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión realizar todos los trámites necesarios para el pleno cumplimiento de lo resuelto en la junta mencionada.- TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del uno de febrero del dos mil seis, resolvió por unanimidad, ceder las participaciones sociales de los CEDENTES de la Compañía PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de los CESIONARIOS, tal como se desprende de la copia certificada del acta en referencia, que es parte integrante de esta escritura, así como de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, que acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran las participaciones que poseen en la compañía a favor de los cesionarios.- CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Las partes intervinientes convienen en que los CEDENTES: UNO.- Ingeniero Jorge Alberto Vaca Vinuesa, ceda la cantidad de tres mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Doctor Edgar Gonzalo Vaca Vinuesa, igualmente, el Ingeniero Jorge Alberto Vaca Vinuesa cede la cantidad de mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso; DOS.- Licenciada Graciela Yolanda Vaca Vinuesa ceda la totalidad de sus participaciones sociales, es decir dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso; TRES.- Señora Mónica Patricia Vaca Vinuesa, ceda la cantidad de mil cien participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, igualmente, ceda la cantidad de mil participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Doctor Rodrigo Peralta Carrión, finalmente, ceda la cantidad de

Nº 0006686

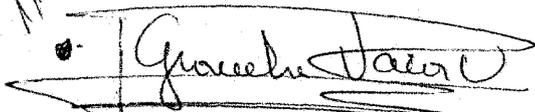
cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra.- QUINTA: ACEPTACION.- Los CESIONARIOS declaran haber entregado las cantidades de dinero señaladas anteriormente, a los CEDENTES. Por su parte los CEDENTES, declaran recibir las cantidades referidas, y entregan las participaciones que les corresponden a cada uno de los CESIONARIOS.- SEXTA: DECLARACION DE LOS CESIONARIOS.- Los CESIONARIOS declaran conocer las obligaciones del activo y del pasivo que tiene la compañía PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA COMPAÑÍA LIMITADA. Por lo tanto, los CESIONARIOS asumen como socios todas las obligaciones y derechos que como tal les corresponde.- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento". **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra firmada por el Doctor Rolando Falconi Molina, con matrícula profesional número seis mil dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JORGE ALBERTO VACA VINUEZA
C. C.: 060109843-7

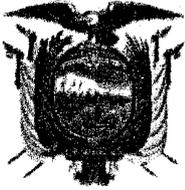


LUPE SUSANA TORAL TORRES
C. C.: 170523417-5



GRACIELA YOLANDA VACA VINUEZA
C. C.: 060119492-1

Pasan firmas.../...



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Vienen firmas.../...

Mónica Patricia Vaca Vinuesa
 MONICA PATRICIA VACA VINUEZA
 C. C.: 170812421-7

Edison Xavier Torres Jaramillo
 EDISON XAVIER TORRES JARAMILLO
 C. C.: 1706554343

Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso
 MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO
 C. C.: 170440428-2

Edgar Gonzalo Vaca Vinuesa
 EDGAR GONZALO VACA VINUEZA
 C. C.: 060063975-2

Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión
 RODRIGO OSWALDO PERALTA CARRIÓN
 C. C.: 160027280

Luis Bolívar Mena Parra
 LUIS BOLÍVAR MENA PARRA
 C. C.: 180169344-9

EL NOTARIO
[Signature]

Nº 0016322

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SERIE DE CUBANANIA No. 040109843-7

VACA VINUEZA JORGE ALBERTO

30 ENERO 1.954

CHINORAZO/VIORANBA/LIZARZABU

01 248 00003

CHINORAZO/VIORANBA
LIZARZABU 54

Jorge Vinuesa

FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANAAAAA V24434242

CASADO LUPE SUSANA TORAL TORRES

SUPERIOR EMPRESARIO

ANGEL YACA

JUDITH VINUEZA

QUITO 11/05/99

11/05/2011

0207369

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

98-0379 NUMERO 0001098437 CEDULA

VACA VINUEZA JORGE ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

COTACOLLAS PARROQUIA

PRINCIPAL DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este efecto
 y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 14/02/06

Gonzalo Román Chacón

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060118492-1

VACA VINUEZA GRACIELA

10 ENERO 1.958

CHIMBORAZO/RIOHAMBA/LIARZAB

02 1 075 00223

CHIMBORAZO/RIOHAMBA

LIARZABURO 58

Gonzalo Román

ECUATORIANA VOTANTE V0249V3242

DIVORCIADO

SUPERIOR LICENCIADO/A/

ANGEL VACA

GRACIELA VINUEZA

QUITO 10/12/2004

10/12/2009

REPUB DE ECUADOR

CEDULA No. 1005005

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

76 - 0353 NUMERO: 0601184921
 CEDULA

VACA VINUEZA GRACIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

CHAUQUIRI

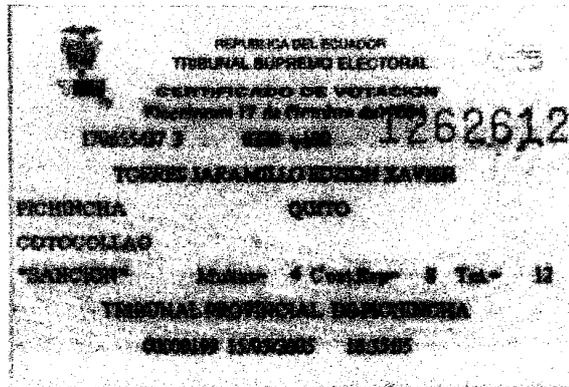
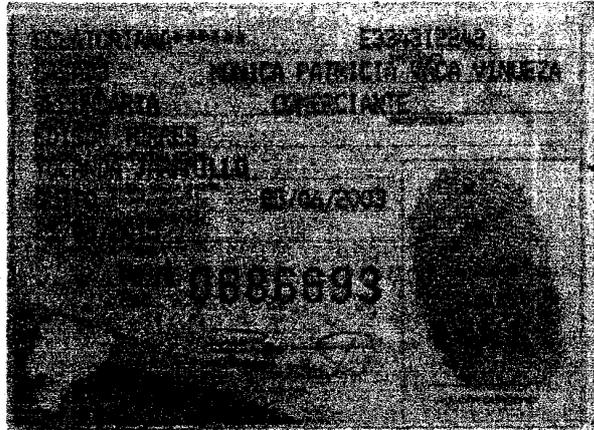
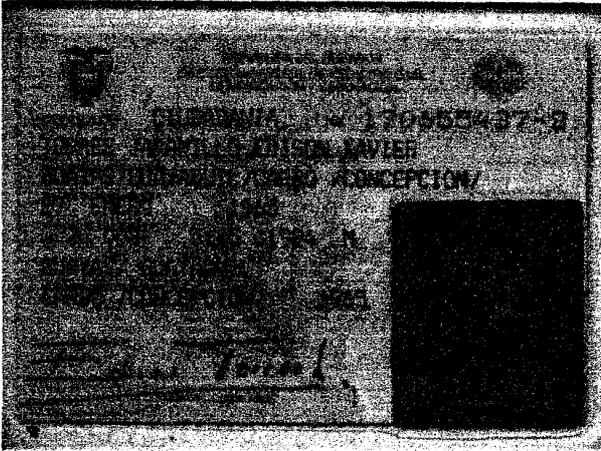
PARROQUIA PRESIDENCIO DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO que ésta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este efecto
 y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 10/02/06

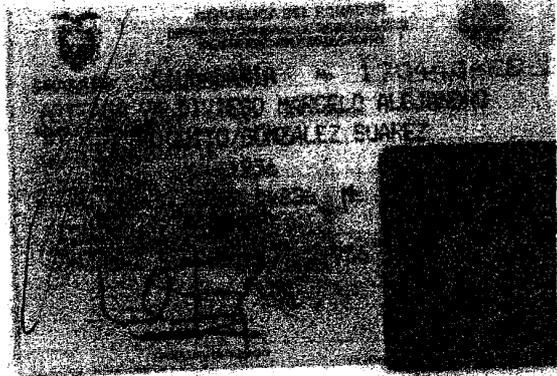
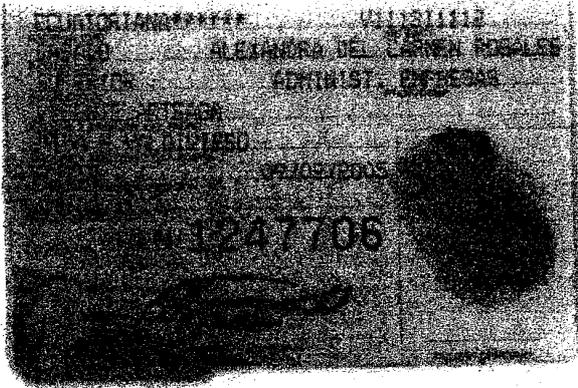


Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

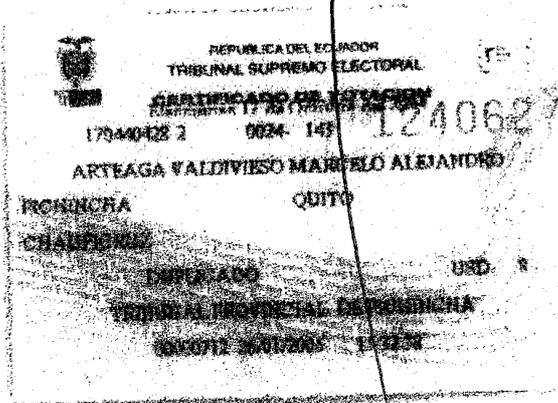


En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICADO que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este efecto
y que a lo seguido devolvi al interesado.
Quito a 10/02/06


Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



[Handwritten signature]



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este efecto
 y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a 10/02/06



Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO Y NOTARÍA
 NATIONAL REGISTRY DEEDS DIVISION

CEDULA DE CIUDADANIA*PSA: 060063475-2

VACA VINUEZA EDGAR GONZALO
 CHIMBORAZO/RIORAMBA/VELASCO
 04 MAYO 1948
 DNI- 0228 00683 M
 CHIMBORAZO/RIORAMBA
 MALDONADO 1948

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V2443V44E

CABADO GLADYS CHAVEZ

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

ANGEL G VACA
 JUDYTH VINUEZA
 QUITO 29/08/2002
 29/08/2014

REN 0194628

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este efecto
 y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 10/02/06

[Signature]
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Regulación 17 de Octubre de 2004

060063475-2 0095 100

VACA VINUEZA EDGAR GONZALO
 GUAYAS GUISAYAHIL
 CARBO/CHUENECEN

12 ACANCEN** Multa: 1 Costo Rep: 3 Tar

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 05000571 07/04/2005 13 02 01



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CECILLA DE CIUDADANIA IPSA No. 1094804

PERALTA CARRION RODRIGO OSWALDO

04 AGOSTO 1964

LOJA/LOJA/EL SABBARITO

003-0455 01301

LOJA/LOJA

EL SABBARITO 198

[Handwritten signature]

[Redacted area]

NOTARIA 16

ROMAN CHACON

ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

01

[Handwritten signature]

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones N.º de Ciudadano **1094804**

10/07/06

PERALTA CARRION RODRIGO OSWALDO

NO EMPADRONADO

TRIBUNAL PROVINCIAL DE AGUAYAN

T.E.G.

Ab. Fernando Fiallos Solo

[Handwritten signature]

SECRETARIO GENERAL

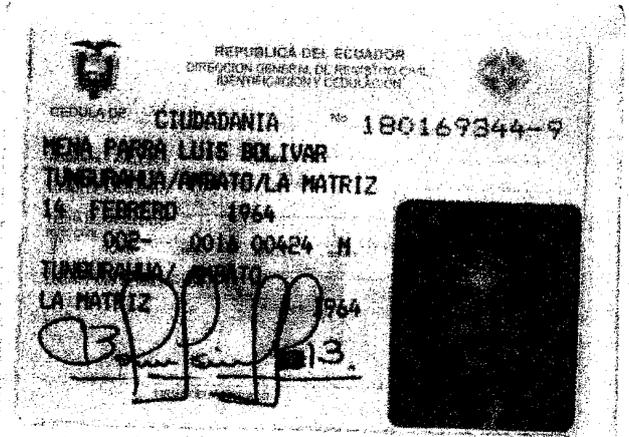
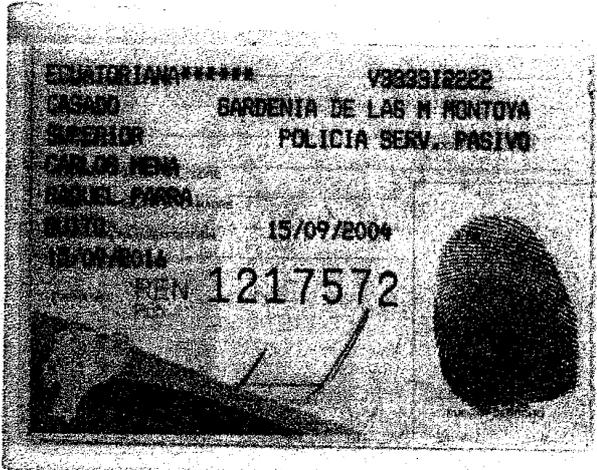
En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO que ésta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este efecto
 y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a

10/07/06



Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004
180169344 9 0000- 000 1250144
MENZ PARRA LUIS BOLIVAR

NO EMPADRONADO USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000249 16/02/2005 11:42:40

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este efecto
y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 16/02/06

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA EMPRESA PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, uno de febrero del dos mil seis, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la Av. 10 de Agosto N 17-31 y San Gregorio, Edificio Epsilon, segundo piso, siendo las diez horas, conforme la siguiente lista de asistentes se reúnen los señores: Ing. Jorge Alberto Vaca Vinueza propietario de 5.000 participaciones de un dólar cada una, con derecho a 5.000 votos; Sra. Graciela Vaca Vinueza propietaria de 2.500 participaciones de un dólar cada una, con derecho a 2.500 votos; y, la Sra. Patricia Vaca Vinueza propietaria de 2.500 participaciones de un dólar cada una, con derecho a 2.500 votos; todos en calidad de socios de de la empresa PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA., conforme consta del libro de socios y participaciones de la compañía, con el objeto de realizar la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del capital suscrito.

Al efecto reunidos todos los socios, constituyéndose de esta forma la totalidad del capital social de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, preside la sesión el Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el Dr. Rodrigo Peralta Carrión, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra en la Sala la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, el Presidente declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías se procede resolver sobre el punto único del orden del día:

UNICO: Cesión de Participaciones Sociales del socio Ing. Jorge Alberto Vaca Vinueza, en favor del Dr. Edgar Gonzalo Vaca Vinueza y Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso. Cesión de participaciones de la socia Licenciada Graciela Vaca Vinueza a favor del Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso. Cesión de participaciones de la socia Señora Patricia Vaca Vinueza a favor de los señores Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso; Dr. Rodrigo Peralta Carrión; e, Ing. Luis Mena Parra

La secretaria pregunta a los socios si sobre el orden del día a tratar, se encuentran lo suficientemente informados, de tal manera que no exista desconocimiento sobre la materia a deliberar, los socios aceptan discutir el orden del día.

Deliberaciones de la Junta:

Sobre el único punto del orden del día:

El Ing. Jorge Alberto Vaca Vinueza, informa que es su voluntad en calidad de socio ceder la cantidad de tres mil quinientas participaciones sociales (3.500) de un dólar cada una a favor del Dr. Edgar Gonzalo Vaca Vinueza, el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$3.500 (tres mil quinientos dólares). Igualmente, el Ing. Jorge Alberto Vaca Vinueza cede la cantidad de mil quinientas participaciones sociales (1.500) de un dólar cada una a favor del Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$1.500 (un mil quinientos dólares). La socia Señora Graciela Vaca Vinueza informa que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir dos mil quinientas participaciones sociales (2.500) de un dólar cada una a favor del Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$2.500 (dos mil quinientos dólares).

La socia señora Patricia Vaca Vinueza, informa que es su voluntad ceder la cantidad de mil cien participaciones sociales (1.100) de un dólar cada una a favor del Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$1.100 (mil cien dólares). Igualmente, la señora Patricia Vaca Vinueza cede la cantidad de mil participaciones sociales (1.000) de un dólar cada una a favor del Dr. Rodrigo Peralta Carrión, el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$1.000 (mil dólares). Finalmente, la socia la señora Patricia Vaca Vinueza cede la cantidad de cuatrocientas participaciones sociales (400) de un dólar cada una a favor del Ing. Luis Mena Parra, el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$400 (cuatrocientos dólares).

Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por los socios Ing. Jorge Alberto Vaca Vinueza, Licenciada Graciela Vaca Vinueza y Señora Patricia Vaca Vinueza.

Resolución:

Verificadas las cesiones de participaciones sociales efectuadas, al Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso le corresponde cinco mil cien participaciones sociales de un dólar cada una; al Dr. Edgar Gonzalo Vaca Vinueza le corresponde tres mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una; al Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión le corresponde mil participaciones sociales de un dólar cada una; y, al Ing. Luis Bolívar Mena Parra le corresponde cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una.

OK }
DM

El Presidente advierte a los nuevos socios que desde este momento asumen toda la responsabilidad que como socios de la compañía les corresponde. Por su parte los nuevos socios, manifiestan conocer los derechos y obligaciones que tiene en la empresa, y aceptan tales circunstancias. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad las cesiones de participaciones sociales realizadas.

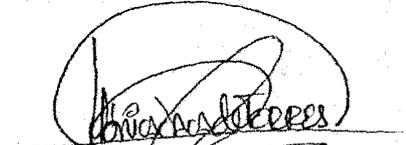
Los Socios autorizan a la Gerencia General de la compañía, para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites pertinentes hasta la culminación y perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

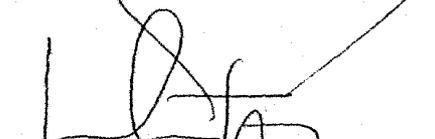
Siendo las trece horas se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las trece horas con quince minutos se declara reinstalada la sesión, y luego de ser leídos tanto el acta como el expediente son aprobados por unanimidad.

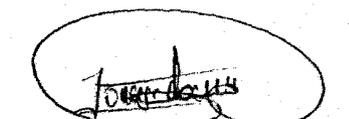
No habiendo más que tratar, se declara concluida la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos.

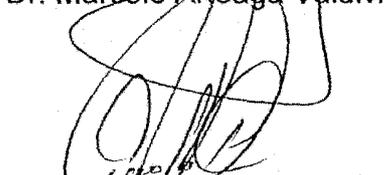
Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes, en el mismo lugar y fecha señalados anteriormente.


Lic. Graciela Vaca Vinueza


Sra. Patricia Vaca Vinueza


Dr. Marcelo Arteaga Valdívieso


Ing. Jorge Vaca Vinueza


Dr. Rodrigo Peralta Carrión

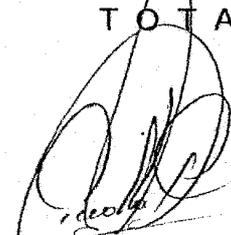
EXPEDIENTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA. DE 1 DE FEBRERO DEL 2006.

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

CAPITAL: USD\$10.000

10.000 participaciones de USD\$ 1,00 cada una

	CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES	%
DR. MARCELO ARTEAGA	USD\$ 5.100	5.100	51
DR. EDGAR VACA	USD\$ 3.500	3.500	35
DR. RODRIGO PERALTA	USD\$ 1.000	1.000	10
ING. LUIS MENA PARRA	USD\$ 400	400	4
T O T A L	USD\$10.000	10.000	100



SECRETARIO

CERTIFICACION

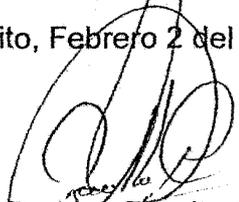
Certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA. celebrada el uno de febrero del 2006, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, se autorizó a los socios:

1.- Ing. Jorge Alberto Vaca Vinueza, ceder y transferir de las participaciones que posee en la compañía, la cantidad de tres mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del Dr. Edgar Gonzalo Vaca Vinueza; igualmente, el Ing. Jorge Alberto Vaca Vinueza cede y transfiere la cantidad de mil quinientas participaciones sociales (1.500) de un dólar cada una a favor del Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso.

2.- Lic. Graciela Vaca Vinueza ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales, es decir dos mil quinientas participaciones sociales (2.500) de un dólar cada una a favor del Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso.

3.- Sra. Patricia Vaca Vinueza, ceder y transferir la cantidad de mil cien participaciones sociales (1.100) de un dólar cada una a favor del Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso; igualmente, cede y transfiere la cantidad de mil participaciones sociales (1.000) de un dólar cada una a favor del Dr. Rodrigo Peralta Carrión; y, cede y transfiere la cantidad de cuatrocientas participaciones sociales (400) de un dólar cada una a favor del Ing. Luis Mena Parra.

Quito, Febrero 2 del 2006.


Dr. Rodrigo Peralta Carrión
GERENTE GENERAL
PROTECCIÓN Y GUARDIANIA
PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA.

NOMBRAMIENTO

Quito, 2 de marzo del 2005

Doctor
RODRIGO OSWALDO PERALTA CARRION
Presente

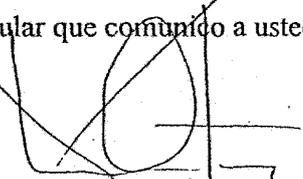
De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la empresa PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA S.A. reunida el día 2 de marzo de 2005 en esta ciudad de Quito, en el domicilio de la empresa, por unanimidad resolvió acertadamente, elegir a usted como **GERENTE**, por un período estatutario de tres años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

De acuerdo a los estatutos y conforme consta la resolución de la mencionada Junta, el **GERENTE** es el **REPRESENTANTE LEGAL**, y consecuentemente queda facultado para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

La Compañía fue constituida el 10 de marzo de 1997, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1143, tomo No. 128 del 15 de mayo de 1997.

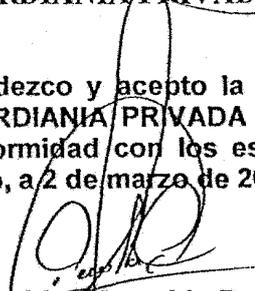
Particular que comunico a usted para los fines consiguientes. Atentamente,


Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso
C.C. 170440428-2
PRESIDENTE
EMPRESA PROTECCIÓN Y
GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA S.A.

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este efecto
y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 10/02/05

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

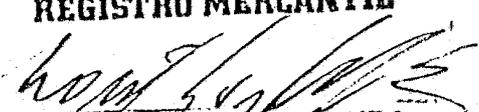

Agradezco y acepto la designación de **GERENTE** de la Compañía **PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA S.A.** y me comprometo a desempeñarlo de conformidad con los estatutos, Ley de Compañías y demás legislación pertinente.
Quito, a 2 de marzo de 2005.

Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión
C.C. 160012725-0

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2365 del Registro
e Nombramientos Tomo 136
Quito, a 3.0 MAR 2005



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA COMPAÑIA LIMITADA, que otorga el señor JORGE ALBERTO VACA VINUEZA y OTROS, a favor del Doctor MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIEZO y OTROS, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

RAZON: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROTECCION Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA C.A. DE FECHA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:.- GUAYAQUIL, ABRIL DOCE DEL DOS MIL SEIS:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

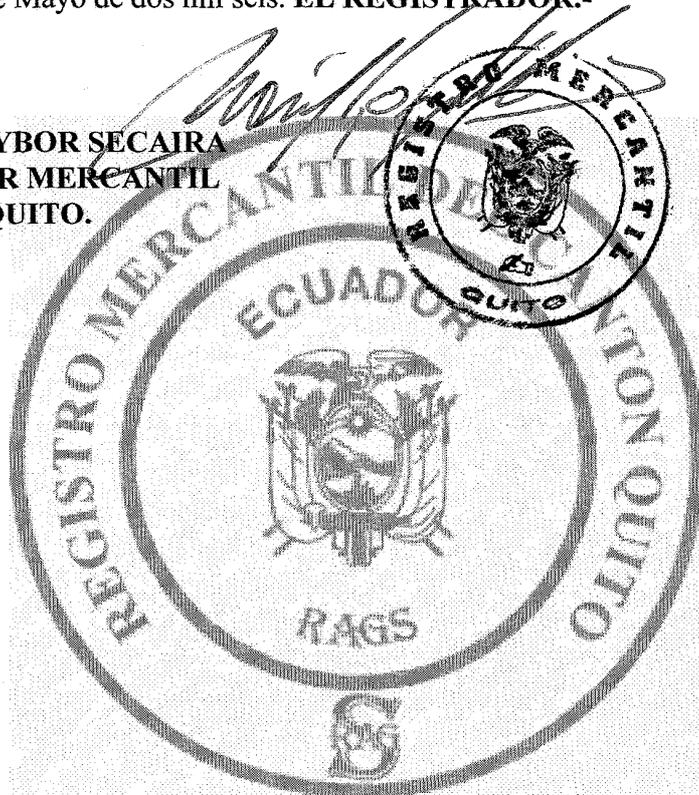


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1143** del REGISTRO MERCANTIL de quince de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs 1806, tomo 128 y número: **48** del REGISTRO MERCANTIL de seis de Enero del dos mil seis, a fs 39, tomo 137 correspondiente a la compañía **“PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de Mayo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng